

(Anexo 3)

Reglamento para la creación y operación de Grupos de Trabajo (GT) de la Asociación Latinoamericana de Antropología (ALA)

1. Grupos de Trabajo (GT) de la Asociación Latinoamericana de Antropología son organismos oficialmente reconocidos por la Asociación Latinoamericana de Antropología. Su finalidad es el fomento de la investigación científica en las disciplinas antropológicas y el trabajo antropológico profesional con perspectiva latinoamericana. Los Grupos de Trabajo contribuyen a la Asociación Latinoamericana de Antropología.
2. Un Grupo de Trabajo de ALA está formado por al menos diez miembros regulares que hagan parte de las organizaciones antropológicas miembros de la ALA y que provengan de al menos tres países de América Latina y el Caribe.
3. La membresía en un GT es individual, la cual será avalada por escrito por la organización miembro de la ALA a la cual pertenezca. Cada organización miembro definirá los criterios y el procedimiento para otorgar este aval.
4. Cada GT tendrá un Coordinador, quien será el responsable de las relaciones y comunicación con la ALA. Si la dinámica de trabajo y el tamaño del GT lo requiere, pueden existir Coordinadores nacionales. La forma de organización de las coordinaciones generales y nacionales depende de cada GT y será revisada en cada Congreso Latinoamericano de Antropología (ver inciso 12).
5. Para establecer un Grupo de Trabajo, el Coordinador presentará a la Comisión Directiva de la ALA un documento de no más de 10 cuartillas, el cual contendrá el nombre, el resumen de los objetivos del GT, una descripción de los objetivos del GT, un plan de trabajo a corto (un año) y mediano plazo (tres años), y la lista de los integrantes del GT. Como anexo entregará los currículos de cada uno de los integrantes del GT, su anuencia escrita de formar parte del GT y el documento de la organización miembro de ALA que avala su participación en el GT.
6. Cualquier individuo en el sentido mencionado (ver inciso 3) puede ser miembro de uno o varios GTs. Una vez constituido un GT, la decisión sobre la aceptación o no de un nuevo miembro regular [individuo con un grado antropológico y avalado por una organización afiliada a ALA] o asociado [estudiante de posgrado en un programa de antropología, avalado por su director de tesis].” .
7. La Directiva de la ALA revisará y en su caso aprobará las solicitudes para el establecimiento de un nuevo GT y otorgará el reconocimiento correspondiente mediante un documento a cada uno de los miembros.
8. En el portal de la ALA se publicará siempre la lista actualizada de los nombres de los grupos de trabajo y de sus coordinadores y de los integrantes respectivos. Los miembros de los GTs son invitados a mencionar en sus CVs, publicaciones y demás ocasiones idóneas, su membresía. En caso de necesitar (para apoyar proyectos etc.) un documento que acredite su membresía, éste será expedido por la Directiva de ALA.

9. En los planes de trabajo de todos los GTs se incluirá siempre la preparación y realización de un simposio sobre un tema relacionado con la temática del GT. Dicho simposio será propuesto por el Coordinador o por alguno de los miembros autorizado por éste e incluirá la participación de varios integrantes del GT como ponentes, comentaristas, etc. Estos simposios serán siempre abiertos, es decir, podrán participar como ponentes también otros colegas que no formen parte del GT.

10. En el mes de diciembre de cada año, el Coordinador informará mediante un breve reporte (con copia a todos los integrantes regulares y asociados) a la Directiva de la situación de su GT (incluyendo la lista actualizada de los miembros) y del plan de trabajo para el siguiente año. La Directiva de la Asociación Latinoamericana de Antropología acusará recibo de esta documentación, a más tardar durante el mes de enero siguiente. En caso de no recibir el informe anual de un GT, la Directiva de la Asociación Latinoamericana de Antropología entablará contacto con el Coordinador. En caso de no recibir el reporte anual al cabo de un tiempo perentorio, la Directiva de la ALA cancelará el registro de dicho GT.

11. Cuatro meses antes de la celebración de un Congreso Latinoamericano de Antropología, los coordinadores de los GTs enviarán a la Directiva de la ALA un breve informe sobre las actividades realizadas y resultados obtenidos. Dicho informe incluirá o no la solicitud de la renovación del reconocimiento del GT como organismo de la Asociación Latinoamericana de Antropología para el siguiente período intercongreso.

12. En caso de haber interés y condiciones para seguir existiendo el GT en cuestión, el Coordinador con los otros miembros del GT elaborarán un nuevo plan de trabajo a corto (un año) y mediano plazo (tres años), y lo hará llegar en forma de documento de trabajo en la que se pueda dar la participación de todos los miembros registrados del GT.

13. En el programa de cada Congreso Latinoamericano de Antropología se incluirá un espacio y horario de reunión para los GTs que así lo requieran según los procedimientos establecidos para tal inclusión. En su caso, se discutirá y se decidirá sobre el plan de trabajo y se elegirá (o re-elegirá) al Coordinador. El informe sobre esta reunión de trabajo será comunicado en forma de resumen de manera inmediata a la Directiva de ALA para su inclusión en el informe general del Congreso, y en un lapso no mayor de un mes, también en forma extensa.

14. Se incluirá en todos los Congresos Latinoamericanos de Antropología una reunión de todos los Coordinadores (a la que debe asistir al menos un integrante de la Directiva de ALA y a la que pueden asistir también los demás miembros de los GT), para intercambiar información e ideas acerca de la organización de los GT. El informe sobre esta reunión será difundido en la Asamblea General de ALA en dicho Congreso.

15. Además de la visibilización institucional que los GT tendrán en la plataforma de la ALA, los GTs podrán crear su portal electrónico (blog, nube, etc.) que puede servir para la comunicación al interior del GT, pero que debe contar siempre con un espacio de acceso libre, en el cual se informa sobre objetivos e integrantes del GT y, de ser posible, sobre actividades y resultados de los mismos (eventos, publicaciones). Dicho portal incluirá el logotipo y la referencia al portal de la Asociación Latinoamericana de Antropología. En la medida de lo posible, dicho portal electrónico apoyará la política del “Acceso Abierto” a los resultados de la investigación antropológica. En la medida de lo posible se procurará en dicho portal incluir resúmenes de textos o informaciones, que se refieran a situaciones relacionadas con pueblos indígenas, en las lenguas de estos pueblos indígenas.

16. En la medida de lo posible, los GTs aprovecharán la celebración de congresos nacionales y latinoamericanos, especialmente en el campo de las disciplinas antropológicas, para la realización de simposio y reuniones de trabajo formales e informales, de acuerdo con sus objetivos y planes de trabajo.

Este Reglamento fue aprobado por la Asamblea de ALA llevada al cabo el día 9 de junio de 2017 en la ciudad de Bogotá, en el marco del V Congreso Latinoamericano de Antropología, y será revisado en el VI Congreso Latinoamericano de Antropología. Situaciones no previstas serán resueltas por la Directiva de ALA.